



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 017-2026-MDJM/GM

Jesús María, 31 de marzo de 2026

VISTO: El Memorándum N° 113-2026-MDJM-GSCDS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Desarrollo Sostenible; el Informe N° 000128-2026/MDJM/OPPD-OP de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° 126-2026/MDJM-OGPPDI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; y el Informe N° 060-2026-MDJM-OGAJRC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, según los artículos 2° y 67° de nuestra Carta Magna, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y modificatorias, en el artículo II de su Título Preliminar, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, su artículo IV dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales; y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, además, conforme al numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la referida ley, los gobiernos locales tienen como competencia y función específica, el promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, a su vez, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82° de la acotada ley, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y modificatorias, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional





Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;



Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 07 de enero de 2023, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", aprobado, el mismo que establece que, para el diseño y puesta en marcha del citado Programa, la municipalidad, deberá desarrollar las siguientes Etapas: 1) Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA, 2) Implementación del Programa Municipal EDUCCA, 3) Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;



Que, a fin de dar cumplimiento a la Etapa 1, a través de la Ordenanza N° 684-MDJM, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 25 de abril de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María, cuyo objetivo general es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Jesús María alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes;



Que, por su parte, la Etapa 2 (Implementación del Programa Municipal EDUCCA) contiene las siguientes tres fases: Primera. Elaboración del Plan de Trabajo Anual, Segunda. Aprobación del Plan de Trabajo Anual, a través de una Resolución de Gerencia Municipal; y, Tercera. Seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo Anual;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en dicho instructivo, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Desarrollo Sostenible, a través del Memorándum N° 113-2026-MDJM-GSCDS,

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

informa que ha elaborado el Plan de Trabajo Anual del programa EDUCCA 2026 y solicita su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Memorándum N° 126-2026/MDJM-OGPPDI, informa que el Plan Anual de Trabajo EDUCCA se encuentra vinculado con el Objetivo Estratégico Institucional y se encuentra articulado a las actividades operativas; por lo que lo encuentra conforme;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Ordenanza N° 684-MDJM de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y contando con la opinión legal procedente, contenida en el Informe N° 060-2026-MDJM-OGAJRC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María (Programa Municipal EDUCCA-Jesús María) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Desarrollo Sostenible, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, cumplir con los procedimientos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Desarrollo Sostenible para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María. María (www.munijesusmaria.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA**

**HARRY MAC BRIDE NAVEA
GERENTE MUNICIPAL**





Municipalidad de
Jesús María

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de Jesús
María



Jesús María – Lima – Lima



Municipalidad de
Jesús María

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Jesús María, mediante Ordenanza Municipal N° 684 – 2023 de fecha 25 de abril aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo estratégico N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

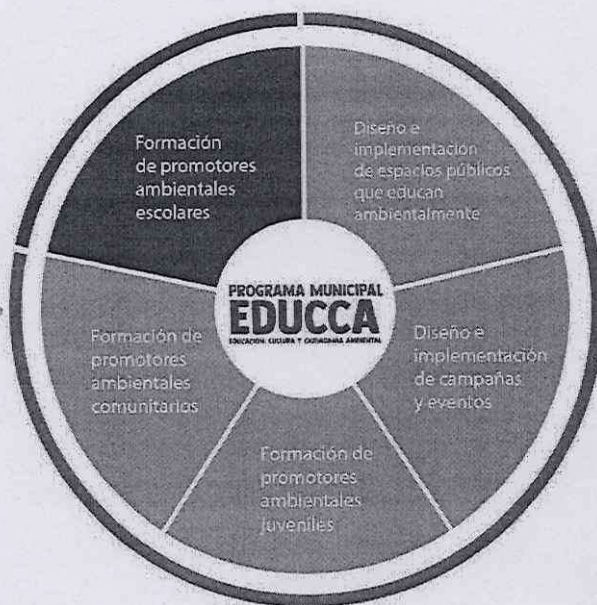
Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Desarrollo Sostenible presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Jesús María como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto sociocultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria

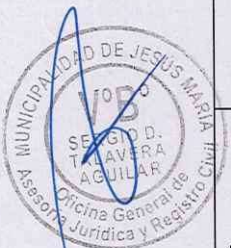




[ver portal
vigente del Ministerio de Educación \(ver portal
vigente\) /view?r=yrljoizTRKRNzhMz-ktmzhzhOC00YTNILTimZGYTZDbk1YmeINDQZTYaiwiidC6lIE3OWJkZGE4LWQSNIQTNDNbmzi1hzDNLTLY3NDE4NmEvmEvOciSlmmMIOr9&pageName=ReportSection4edce0e4b9dac24bba8\)](#)



6. Capacitación a PAE: A. Rol y funciones del Promotor Ambiental Escolar • Funciones, responsabilidades y rol del PAE en la comunidad educativa. B. Gestión integral de residuos sólidos • Minimización de residuos sólidos: importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas. • Segregación de residuos sólidos inorgánicos: necesidad, importancia y práctica. • Segregación de residuos sólidos orgánicos: necesidad, importancia y práctica. C. Cambio climático: adaptación y mitigación • Implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con los efectos del cambio climático). • Acciones de mitigación orientadas a reducir las causas del cambio climático, de acuerdo con los instrumentos regionales y locales. D. Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos • Conservación de la diversidad biológica: especies de flora y fauna local.		instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 02 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de docentes reconocidos • 10 PAE reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas • 05 docentes reconocidos • 02 instituciones educativas reconocidas				
--	--	--	--	--	--	--



Municipalidad de
Jesús María

Importancia de los
polinizadores para la
estabilidad de los ecosistemas,
la agrobiodiversidad y la
alimentación.

E. Calidad ambiental y salud

- Mejora de la calidad del aire:
polvos, gases y ruidos.



Municipalidad de
Jesús María



Municipalidad de Jesús María	7. Implementación de campañas: Segregación y reducción de residuos sólidos. - Adaptación y mitigación frente al cambio climático. - Conservación de flora y fauna local. - Cuidado de los espacios públicos y calidad ambiental													
	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementar una campaña sobre la observación e identificación de flora y fauna local. B) Implementar una campaña de sensibilización sobre acciones de minimización y consumo responsable.													
	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.													
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA														
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente ³ para su habilitación.	• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	• 01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados						1278					
	2. Diseño e implementación:													

³ Tipología: vía pública (jirón, calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.



educan ambientalmente (EPEA)	Dispositivos de almacenamiento temporal para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechable Banners informativos para reducir la generación de puntos críticos de residuos sólidos. 3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA - Activaciones demostrativas en puntos de reciclaje - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - 4.- Mantenimiento de los espacios implementados.	actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	• 04 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas				
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1.Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas. 2.Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada. RUTA DEL RECICLAJE Invitación a vecinos a participar en el Programa YO RECICLO	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes	• 01 campañas informativas realizadas • 50 personas que participan en campañas informativas • 01 eventos realizados con temática ambiental • 200 personas que participan en eventos	Computadora	Febrero-Marzo		



Municipalidad de
Jesús María

2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	- 16 de setiembre "Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL - 14 de octubre "Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAE" - 31 de octubre "Día Mundial de las ciudades"						
	4. Elaboración de material comunicacional grafico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)						
	5. Implementación de eventos⁴ ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo con las prioridades de su gestión ambiental local: - Actividades diversas en el marco del calendario, en fechas de calendario ambiental - Charlas - Talleres ambientales - Festival de cultura ambiental FESTIEDUCCA						
	1.Convocatoria de PAJ. 2.Selección y acreditación de PAJ. 3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ - Número de horas de capacitación que	05 PAJ acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ				

⁴ Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.



4. Capacitación a PAJ:		reciben los PAJ	06 horas de capacitación que reciben los PAJ		
- Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. - Taller 2: Reducción y Segregación de tipos de residuos sólidos - Taller 3: Medidas de mitigación para el cambio climático - Taller 4: Conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos - Taller 5: Calidad ambiental y salud		• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 01 actividades en las que participa como PAJ		
5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:					
- Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas.			• 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 05 PAJ reconocidos		
6. Implementación de proyectos ambientales:					
Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas temáticas ambientales.					
Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre diversas temáticas ambientales.					

[illegible]



Municipalidad de
Jesús María

	4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas informativas y educativas de acuerdo con la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.	5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Implementación de puntos de segregación en el hogar para la adecuada separación de residuos sólidos orgánicos, inorgánicos y reciclables Proyecto 2: Vigilar ambientalmente para evitar los puntos críticos de residuos sólidos.	6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.



Municipalidad de
Jesús María

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	3722
SUB TOTAL	3722

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	320
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	320
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	319
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	319
SUB TOTAL	1278

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
1.1 Coordinador	42000
SUB TOTAL	42000





Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	3722
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1278
Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales	42000
TOTAL	47000